



DICTAMEN DE PROCEDENCIA, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA POBLACIÓN EN DESAMPARO

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver. siendo las diez horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos de la sala de juntas de la Dirección Administrativa, sito en Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz, los C.C. **Lórien Arrington Báez**, Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social y C.D. **Blanca Teresa Díaz Villanueva**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Servicios Médico Asistenciales, ambas como área solicitante y los CC. Lic. Javier Márín Atristáin, Director Administrativo y Patricia Grajales Jácome como área encargada de realizar los procesos de Adquisición, todos ellos servidores públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**; con el objeto de analizar y acordar la procedencia de adquirir mediante el esquema de ADJUDICACIÓN DIRECTA MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA POBLACIÓN EN DESAMPARO en el contexto de los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Los Derechos Fundamentales de las personas, son un tema primordial que guía la actividad gubernamental de todas las autoridades, llámese legislativas, administrativas y judiciales, toda vez que dichos derechos son necesarios para alcanzar un Estado de corte garantista.-----

**SEGUNDO.-** En ese tenor, los distintos derechos humanos reconocidos en los Tratados Internacionales de la materia, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás normas generales, son la base de toda actividad pública, muestra de ello lo contempla el artículo 1° de la Constitución Federal, que a la letra dice:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”-----*



**TERCERO.-** Es claro el espíritu que contempla la norma constitucional antes citada, los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, son protegidos al máximo por los entes públicos, bajo los principios **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**, y cuya interpretación se rige bajo el principio doctrinalmente denominado *“Pro-persona”*, que no es otra cosa que favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.-----

**CUARTO.-** En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce diversos derechos fundamentales en favor de las personas, creando los mecanismos idóneos para salvaguardarlos, e integrando una serie de responsabilidades de carácter público que amplíen la esfera de protección de los derechos humanos.-----

**QUINTO.-** En ese contexto, la materia de salud encuentra su fundamento directo en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan:

*“Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.*-----

**SEXTO.-** Como se puede apreciar de las anteriores porciones normativas, el Estado contribuirá al restablecimiento de la salud de las personas en situación de desamparo a través de la entrega de apoyos en especie, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que preconiza el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

**SÉPTIMO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, es el organismo rector en materia de Asistencia Social en el Estado.-----

**OCTAVO.-** El reglamento Interior del Sistema DIF Estatal establece en el artículo 35 fracción I la responsabilidad que tiene la Dirección de Asistencia e Integración Social de Planear, establecer, organizar, dirigir y evaluar las políticas y acciones del Sistema en material de asistencia e integración social, servicios asistenciales a población en desamparo y atención integral al adulto mayor.-----

**DÉCIMO.-** El Plan Veracruzano de Desarrollo propone en sus acciones la atención de esta problemática social, acercando los servicios de salud a la población más desprotegida. Una forma de hacerlo es facilitando los recursos económicos y en especie a las personas que no cuentan con la cobertura de los sistemas de seguridad social como IMSS e ISSSTE, y que se encuentran recibiendo atención médica en los principales hospitales públicos de la entidad. Para ello el Sistema DIF Estatal estableció el programa de Población en Desamparo con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.-----



**DÉCIMO PRIMERO.-** La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es el organismo rector de la promoción y prestación de servicios de asistencia social para el desarrollo integral las comunidades y las familias.

**DÉCIMO SEGUNDO.- Objetivo del Programa:**

Contribuir a que la población de escasos recursos y sin cobertura de los sistemas de salud como IMSS o ISSSTE o PEMEX, tengan acceso a servicios y apoyos en especie como medicamentos, gastos funerarios, cirugías, egresos hospitalarios, estudios médicos, radioterapias, material de osteosíntesis, incidiendo en el mejoramiento de la salud y el bienestar de las personas atendidas.

**DÉCIMO TERCERO.-Objetivos Específicos:**

- Promover la atención de la población en desamparo sin seguridad social del Estado de Veracruz, mediante la entrega de apoyos médico asistenciales.
- Reducir las complicaciones en la salud generadas por el abandono de los tratamientos médicos, a través de la entrega de apoyos médico asistenciales.
- Mejorar la situación de salud y la calidad de vida de las personas vulnerables, a fin de reintegrarse a la vida productiva.

**MOTIVACIÓN**

**PRIMERO.-** Uno de los factores que generan mayor vulnerabilidad y pobreza en las personas es la carencia de recursos para atender sus padecimientos de salud. En Veracruz y de acuerdo con datos del CONEVAL (2015), el 19% de la población veracruzana no contaba con acceso a servicios de salud afectando su calidad de vida, lo cual significa que 1 de cada 5 personas se encuentran en una situación de desamparo para cubrir las necesidades en materia de salud.

**SEGUNDO.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz promueve a través del Programa de Atención a la Población en Desamparo, la cobertura mediante el surtimiento de apoyos en especie que contribuyan al mantenimiento o restablecimiento de las condiciones de salud del individuo.

**TERCERO.-** En ese contexto, es procedente la adquisición de MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR del programa de servicios asistenciales a población en desamparo”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

**FUNDAMENTACIÓN**

**PRIMERO.-** Toda vez que colma el supuesto establecido en el artículo 55 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual señala:

*“Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta*



Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor U OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES,

PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES;-----

**SEGUNDO.-** En ese contexto, se actualiza la hipótesis contemplada en la fracción III, del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo la cual autoriza a las Entidades Públicas para realizar adquisiciones bajo el esquema de Adjudicación Directa.

La adjudicación directa, se encuentra plenamente justificada por la materia tan sensible como lo es la protección en salud para aquellas personas en extrema pobreza y con problemas de salud, que en caso de no atender en tiempo generaría trastornos graves, en casos extremos, pérdidas humanas.-----

**TERCERO.-** En ese tenor, se requiere la adquisición de MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR bajo el esquema de adjudicación directa, para beneficiarios del Programa de Atención a la Población en Desamparo, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la salud como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Por ello, esta Dirección de Atención a la Salud requiere de los siguientes bienes, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal como a continuación se indica.

**FAM 2016:**

**DSP: SSE/D-2046/2017**

**RPAI: SSE/0246/ 2017 de fecha 21 de Noviembre de 2017**

BENEFICIARIO	COSTO	CONCEPTO	CLASIFICACIÓN
FRANCISCO FRÍAS LUNA	\$ 82,708.00	6 TORNILLOS TRANSPENDICULARES, 6 GANCHOS TORACICOS, 2 CROSSLINK, SET DE COLOCACIÓN CON ASISTENCIA TECNICA	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
VERÓNICA DEL CARMEN GUILLÉN HERNÁNDEZ	\$ 117,044.00	OXIGENADOR, TUBERÍA HEMOFILTRO, HEMOCONCENTRADOR, PARCHÉ DE DOBLE VELOS, CAMPANA CENTRÍFUGA, 15 PROLENE 3/0, 15 PROLENE 5/0, 2 BOLSAS DE CUSTODIOL, 02 ELECTRODOS EPICARDICOS TEMPORALES, 06 REACTIVOS DE ACT Y HEMOCROM , 02 SONDAS PLEURALES NO.36, 1 PLEUROVACK ADULTO, 1 CÁNULA AÓRTICA NO.20.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS



OLGA GÓMEZ MARTÍNEZ	\$ 85,628.88	1 PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA SMITH AND NEPHEW ACETABULAR R3 CON 2 TORNILLOS, LINER DE POLIETILENO DE ENLACE CRUZADO Y ALTO PESO MOLECULAR CABEZA FEMORAL DE OXINIUM	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
GUADALUPE BAEZA MURILLO	\$ 40,640.60	1 CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO DERECHO, SET COMPLETO DE COLOCACIÓN Y MATERIAL QUIRURGICO	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
ISRAEL MÁLAGA CHAPOL	\$ 152,723.28	1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, PROTESIS CONDILAR MANDIBULAR, Y PROTESIS CAVIDAD LENOIDEA	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
ALAN VIDAL MARÍN CORTINA	\$ 103,820.00	1 VASTAGO PARA HUMERO CON CUELLO, 1 ESPACIADOR DE EXTENSION 1 TORNILLO DE DE EXTENSION CON CORONA, 2 PERNOS DE FIJACION 1 CABEZ cr.co. 1 COPA	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
MARÍA LUISA YOLANDA LUNA VÁZQUEZ	\$ 25,520.00	MATERIAL PARA BOIOPSIIA 1 AGUJA TRU-CUT PARA BIOPSIA HEPÁTICA DE 14 FR, 1 AGUJA TRU-CUT PARA BIOPSIA HEPÁTICA DE 16 FR Y RENTA DE EQUIPO MA RS MARS PARA 5 SESIONES	MATERIAL DE CURACION
ERIKA JIMÉNEZ ANASTACIO	\$ 64,115.52	1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA SISTEMA 2.5 17+5 ORIFICIOS, 4 TORNILLOS 10 MM SISTEMA 2.5, 5 TORNILLOS 14 MM SISTEMA 2.5, 1 BROCA 2.0 MM STOP 25 MM, 1 PLANTILLA MALEABLE (hasta por un monto de \$60,000)	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
ABIGAIL MOLGADO OLIVARES	\$ 69,494.44	4 TORNILLOS TRANSPEDICULARES LUMBARES (2 DE ELLOS PARA ESPONDILO LISTOSIS, 2 BARRAS, 20 CC DE MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA (hasta por un monto de \$60,000)	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
GIOVANI QUIAHUA ARRELLAGA	\$ 173,420.00	SET VALVULAR AÓRTICO (OXIGENADOR, TUBERÍA, HEMOFILTRO, HEMOCONCENTRADOR, CAMPANA CENTRÍFUGA, DOS BOLSAS DE CUSTODIOL, PARCHE DE DOBLE VELOUR, SET VALVULAR MITRAL, 06 REACTIVOS DE ACT CON HAMCROM DISPONIBLE, DOS SONDAS UN 36, PLEUROVACK, 30 PROLENE DEL 3/0, 30 PROLENE 5/0, DOS ELECTRODOS EPICARDICOS TEMPORALES DE ADULTO (hasta por un monto de \$60,000).	MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



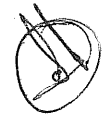
JOVITA PEGUEROS DE LA ROSA	\$ 155,399.99	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA DE REVISIÓN, CON CAPACIDAD PARA COLOCACIÓN DE VÁSTAGOS LARGOS A FÉMUR Y TIBIA, DOS BOLSAS DE CEMENTO ÓSEO QUIRÚRGICO, SET DE COLOCACIÓN Y APOYO QUIRÚRGICO COMPLETAS (hasta por un monto de \$60,000)	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
JUSTINA RAMÍREZ ORTIZ	\$ 69,494.44	4 TORNILLOS TRANSPENDICULARES 6.5 POLIAXIALES, 2 TORNILLOS PARA ESPONDILOLISTOSIS 6.5, 2 BARRAS DE TITANIO, 1 CROSSLINK, 20 CC DE MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA (hasta por un monto de \$60,000.00)	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
SULMI KATTI PAHOILA HERNÁNDEZ PÉREZ	\$ 73,606.64	2 PLACAS DE 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0, 6 TORNILLOS DE 13 MM SISTEMA 2.0, 16 TORNILLOS DE 7 MM SISTEMA 2.0, 1 BROCA 1.5 STOP 15MM (hasta por un monto de \$60,000)	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
VIANETH FERNÁNDEZ TRINIDAD	\$ 73,606.64	2 PLACAS DEL SISTEMA 2.0 DE 16 ORIFICIOS, 18 TORNILLOS 0.7 MM DEL SISTEMA 2.0, 6 TORNILLOS 13 MM DEL SISTEMA 2.0, 1 BROCA 1.5 CON STOP DE 15 MM (hasta por un monto de \$60,000)	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA HERNÁNDEZ	\$ 79,499.44	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DERECHA AUTOBLOQUEANTE CEMENTADA MODULAR (hasta por un monto de \$60,000)	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
MOISÉS PÉREZ	\$ 41,999.99	2 PLACAS DCP 3.5 MM DE 7 ORIFICIOS CON APOYOS ARRIBA Y ABAJO, PERFORADOR ELÉCTRICO, SET DE COLOCACIÓN COMPLETO, MATERIAL QUIRÚRGICO DE APOYO, 1 VENDA SMARCH DE 10 CM	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,408,721.86</b>		

**FAM 2017:**

**DSP: SSE/D-0228/2017**

**RPAI: SSE/0626/2017 de fecha 03 de Marzo de 2017**

BENEFICIARIO	COSTO	CONCEPTO	CLASIFICACIÓN
MARÍA CRISTINA ZÁRATE RODRÍGUEZ	\$ 62,000.00	8 tornillos poliaxiales transpendiculares de titanio con cabezal en rosca de bajo perfil, 8 candados de cierre de tornillo, dos barras premoldeadas de 0.6 de titanio, 1 crosslink articulado y set de apoyo completo	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
MARGARITO VIVEROS AGUILAR	\$ 86,536.00	1 SISTEMA OCCIPITOCERVICAL CON PLACA PARA 6 TORNILLOS CERVICALES, 6 TORNILLOS TRANSFASSETARIOS, 6 CASCOS DE CIERRES, 1 CROSSLINK, 1 PLACA CERVICAL ANTERIOR CON DOBLE NIVEL PARA 6 TORNILLOS CERVICALES	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
ANASTASIO SOTERO DEL VALLE SÁNCHEZ	\$ 63,061.08	1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 17 ORIFICIOS, 5 SISTEMAS DE 2.5, 1 BROCA DE 22 MM. 2 TORNILLOS DE EMERGENCIA DE 10 MM. 2 TORNILLOS DE EMERGENCIA 12 MM. 4 TORINILLOS DE 8 MM. DE BLOQUEO, 3 TORNILLOS 10 MM. DE BLOQUEO, 2 TORNILLOS DE 12 MM. DE BLOQUEO.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DINO SERGIO GONZÁLES PULIDO	\$ 76,348.88	1 PLACA CERVICAL ANTERIOR DE TITANIO DE 6 ORIFICIOS, 1 MALLA CERVICAL DE TITANIO 4 TORNILLOS DE TITANIO DE 4.0 X 12 MM	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
EDDY FRANK CUEVAS SEGURA	\$ 72,384.00	2 PLACAS RECTAS DE 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 M4 326, 1 PLACA RECTA DE 20 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 M4864, 1 PLACA CRANEAL EN "X" 1.0 MM DE GROSOR 6 ORIFICIOS PUENTE 12 MM M4 340, 2 PLACAS SISTEMA TRILOCK RECTA 1.5 MM DE GROSOR SISTEMA 2.0 6 ORIFICIOS CON PUENTE EN 18 M4674, 8 TORNILLOS DE EMERGENCIA TRILOCK 9 MM SISTEMA 2.0 M5245.09, 1 TORNILLO DE EMERGENCIA TRILOCK 9 MM SISTEMA 2.0, 22 TORNILLOS SISTEMA 2.0 DE 5 MM M5140.05, 15 TORNILLOS SISTEMA 2.0 DE 7 MM M5140.07, 2 TORNILLOS DE EMERGENCIA SISTEMA 2.0 DE 7 MM, 2 TORNILLOS DE EMERGENCIA SISTEMA 2.0 DE 9 MM, 1 BROCA 1.5 MM STOP 10 MM	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
GIOVANI ZAVALA GUEVARA	\$ 58,421.08	2 TORNILLOS INTERFERENCIABLES DE 8X25 DE TITANIO, EQUIPO DE ARTROSCOPIA COMPLETO (INCLUYE FRECUENCIA Y SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN), EQUIPO DE PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR PARA TOMA DE SEMITENDINOSO.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
JASSIEL PÉREZ ACOSTA	\$ 58,421.08	2 TORNILLOS 8X25 MM EQUIPO DE ARTROSCOPIA COMPLETO (RADIOFRECUENCIA, EQUIPO VIDEOGRABACIÓN), INSTRUMENTAL PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO PARA SEMITENDINOSO	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
MARIA FERNANDA HIDALGO FRANCISCO	\$ 58,334.08	2 PLACAS 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0, 2 PLACAS DE 6 ORIFICIOS CON PUENTE SIST. 2.0, 20 TORNILLOS 2.0 DE 5 MM, 14 TORNILLOS 2.0 DE 9 MM, 10 TORNILLOS 2.0 DE 7 MM, 2 TORNILLOS DE EMERGENCIA 7 MM, 6 TORNILLOS DE 13 MM 2.0, 1 BROCA 1.5 STOP 10 MM.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
PAOLA LEÓN GUEVARA	\$ 69,800.00	2 PLACAS RECTAS DE 6 ORIFICIOS CON PUENTE M-4324, 7 TORNILLOS 13 MM 2.0, 8 TORNILLOS 2.0 7 MM, 1 PLACA EN L 4 ORIFICIOS DERECHA CON PUENTE 12 MM M-4310, 1 PLACA EN L 4 ORIFICIOS IZQUIERDA CON PUENTE 12 MM M-4308, 18 TORNILLOS AUTOPERFORANTES 6 MM, 2 TORNILLOS DE EMERGENCIA 7 MM, 1 BROCA 1.5 MM STOP 25 MM, 1 BROCA 1.5 MM STOP 10 MM, 1 PLACA EN L DE 4 ORIFICIOS IZQUIERDA CON PUENTE 9 MM, 1 PLACA EN L DE 4 ORIFICIOS DERECHA CON PUENTE DE 9 MM	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
NANCI VAZQUEZ FRANCISCO	\$ 173,420.00	SET VALVULAR AÓRTICO A ELEGIR UNA VALVULA: OXIGENADOR, TUBERÍA HEMOFILTRO, HEMOCONCENTRADOR, CAMPANA CENTRÍFUGA, 2 BOLSAS DE CUSTODIOL, 30 PROLENE 3/0, 30 PROLENE 5/0, 06 REACTIVOS DE ACT Y HEMOCROM DISPONIBLE, 02 ELECTRODOS EPICARDIOS TEMPORALES, 02 SONDAS PLEURALES NO.36, PLEUROVACK ADULTO, 1 CÁNULA DE PERFUSIÓN AÓRTICA NO.20 PUNTA AZUL, SERPENTÍN PARA CARDIOPLEJÍA.	MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
MARTIN VISCARRO VISCARRO	\$ 8,816.00	1 ASA DE CORTE DE 24 FR, 1 ASA DE RODILLO DE 24 FR	MATERIAL DE CURACIÓN
PERLA SAYURI SANDOVAL LÓPEZ	\$ 117,044.00	OXIGENADORA, TUBERÍA, HEMOFILTRO, HEMOCONCENTRADO, PARCHES DE DOBLE VELOUR, 15 PROLENE 3/0, 15 PROLENE 5/0, 2 BOLSAS CUSTODIOL, 2 ELECTRODOS EPICARDIOTE, 6 REACTIVOS DE ACT. Y HEMOCROM DISPONIBLE, 2 SONDAS PLURALES NO.24, PEUROVACK	MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
TOTAL:	\$ 904,586.20		

**CUARTO.-** Se entregarán apoyos a 16 personas con recurso 2016 y 12 apoyos con recurso 2017 a Población en Desamparo

**QUINTO.-** El presente dictamen se funda en los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de realizar la adquisición de los bienes señalados, bajo el esquema de adjudicación directa, conforme a lo propuesto en el presente documento, por cuanto se refiere a la economía, eficacia y eficiencia, estos criterios quedan acreditados al aplicar los recursos en forma racional, finalmente los criterios de transparencia y honradez. Para dar cabal cumplimiento a dicho ordenamiento se procedió a realizar la investigación de mercado (Anexo 2) para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la propuesta solvente, que reúna los requisitos técnicos y económicos en cuanto a calidad y precio de los productos.



**SEXTO.-** El monto a adjudicar será de \$2,313,308.06 (dos millones trescientos trece mil trescientos ocho pesos 06/100 M.N..) y toda vez que este Organismo cuenta con el Dictamen Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0228/2017 de fecha 01 de Marzo del 2017 y SSE/D-2046/2017 de fecha 22 de noviembre del 2017, así como el Registro de Procedimientos Adquisición e Inversión (RPAI) SSE/0626/2017 emitido por la SEFIPLAN, CPO-POA-00044-16 de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cual cita:-----  
-----

*“Artículo 10.-El objeto y monto de las contrataciones se apegarán a lo previsto en el presupuesto de Egresos del año del ejercicio fiscal correspondiente y estarán comprendidas en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Ninguna contratación podrá celebrarse, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente”-----  
-----*

**SÉPTIMO.-** En caso de ser autorizado se adjudicará el contrato a CORPORATIVO 02 RESPIRANDO S. DE R.L. DE C.V. quien presentó la propuesta solvente más baja, reuniendo además los requisitos técnicos y económicos en cuanto a calidad y precio.-----  
-----

Sin otro particular y para los efectos legales justificativos que procedan concluye el Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa el MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA POBLACIÓN EN DESAMPARO siendo a las doce horas con cuarenta minutos, con fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia. -----

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

\_\_\_\_\_  
**C.D. LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA E**  
**INTEGRACIÓN SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**PATRICIA GRAJÁLES JÁCOME**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

\_\_\_\_\_  
**C.D. BLANCA TERESA DÍAZ VILLANUEVA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS**  
**ASISTENCIALES**

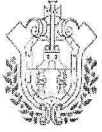




**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité, bajo el siguiente orden del día:-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de existencia de Quórum.
- III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado, el presente Orden del Día.
- IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-04/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de acuerdo a oficio SSE/D2046/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$1,408,721.86 (un millón cuatrocientos ocho mil setecientos veintiún pesos 86/100 M.N.), beneficiando a 16 personas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- V. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-05/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 correspondiente a recursos FAM 2017, de acuerdo a oficio SSE/0626/2017, de fecha 3 de marzo de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$904,586.20 (novecientos cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), beneficiando a 12 personas lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Se adjunta:

- 1.-DSP y RPAI rendimientos 2016 FAM número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.
  - 2.- DSP y RPAI rendimientos 2017 FAM número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 de fecha 03 de marzo de 2017.
  - 3.-La solicitud del área de acuerdo al memorándum DAIS/SSMA/647/2017, signado por la C.D. Lórien Arrington Báez, encargada de despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social.
  - 4.-Dictamen de Procedencia emitido por el Área de Asistencia e Integración Social, para llevar acaba la adquisición de los Materiales de Curación, Materiales de Osteosíntesis y Materiales para Cirugía Cardiovascular antes mencionados.
  - 5.- Anexo 1 estudio de mercado para determinar el proveedor adjudicado, de acuerdo a cotizaciones.-----
- VI. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición 69,986 despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, etapa 2017 (complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-07/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiente a rendimientos de Recurso FAM 2017, el monto de la adquisición será de \$9,524,982.62, con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. -----



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

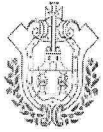
VII. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la Adquisición de 63,158 despensas para la Población Vulnerable y en Desamparo que fue afectada por eventos climatológicos ocurridos en la Entidad, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-06/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal SFP/D-0137/2017, notificado a este Sistema mediante oficio No. SFP/D0137/2017, de fecha 7 de noviembre, signado por y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2017, con Recurso Subsidio Estatal. el monto de la adquisición será de \$8,595,702.75 con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.-----

Para lo anterior se adjunta:

- 1.- DSP número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.
- 2.- DSP número SFP/D-0137/2017 y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.
- 3.- Memorándum DAPV/0478.17, signado por Moisés Barrios Jácome Director de Atención a Población Vulnerable y Lucio Antonio Hernández Vázquez, Subdirector de Asistencia Alimentaria (requerimiento FAM 2017)
- 4.- Memorándum DAPV/0479.17, signado por Moisés Barrios Jácome Director de Atención a Población Vulnerable y Lucio Antonio Hernández Vázquez, Subdirector de Asistencia Alimentaria (requerimiento subsidio estatal).
- 5.- Dictámenes de Procedencia, emitidos por el área solicitante para ambos procesos.
- 6.- Anexo 2 estudio de mercado para determinar el proveedor adjudicado, de acuerdo a cotizaciones.-----

Lo anterior se fundamenta en los siguientes artículos:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El cual cita lo siguiente:



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

- Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

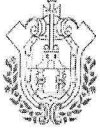
- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- III. **Adjudicación directa.”**

- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor **u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.**”-----

- I. Lista de Asistencia.- Se procederá al pase de lista encontrándose presentes los **CC. LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**, Director Administrativo y Presidente; **PATRICIA GRAJALES JÁCOME**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Ejecutiva; **C.D. LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ**, Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Vocal; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal del Sistema; **LIC. GABRIEL LARA DUARTE**, Subdirector de Asuntos Jurídicos como representante suplente del Lic. Pedro Aquino Alvarado, Director Jurídico y Consultivo y Vocal; **M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ**, Subdirector de Recursos Financieros y Vocal; **L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal; el Vocal representante de la iniciativa privada; **C.P. RICARDO SERENA CONTRERAS**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Estatal y Asesor.-----

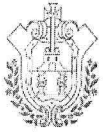
II. Declaratoria de quórum: se declara existencia de Quórum para el inicio de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado el presente orden del día.-----

En uso de la voz, el Lic. Javier Marín Atristáin, da lectura al Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria; asimismo, pregunta a los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave si desean agregar algún comentario o punto al orden presentado, sin otro particular cede el uso de la voz a Patricia Grajales Jácome.-----

El Órgano Colegiado considera viable el orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria.-----

IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-04/17, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017** derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de acuerdo a oficio SSE/D2046/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$1,408,721.86 (un millón cuatrocientos ocho mil setecientos veintiún pesos 86/100 M.N.), beneficiando a 16



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

personas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

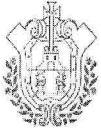
**ACUERDO 4SE.17.A1**

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-04/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de acuerdo a oficio SSE/D2046/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$1,408,721.86 (un millón cuatrocientos ocho mil setecientos veintiún pesos 86/100 M.N.), beneficiando a 16 personas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

- V. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-05/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 correspondiente a recursos FAM 2017, de acuerdo a oficio SSE/0626/2017, de fecha 3 de marzo de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. con por un monto de \$904,586.20 (novecientos cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), beneficiando a 12 personas lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**ACUERDO 4SE.17.A2**

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-05/17, para**



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 correspondiente a recursos FAM 2017, de acuerdo al oficio SSE/0626/2017, de fecha 3 de marzo de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$904,586.20 (novecientos cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), beneficiando a 12 personas lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al Programa Atención Población en Desamparo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VI. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de 69,986 despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, etapa 2017 (complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-07/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiente a rendimientos de Recurso FAM 2017, el monto de la adquisición será de \$9,524,982.62, con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. -----

**ACUERDO 4SE.17.A3**

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de 69,986 despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, etapa 2017 (complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-07/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiente a rendimientos de Recurso FAM 2017, el monto de la adquisición será de \$9,524,982.62, con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. -----

- VII. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la Adquisición de 63,158 despensas para la Población Vulnerable y en Desamparo que fue afectada por eventos climatológicos ocurridos en la Entidad,



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-06/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal SFP/D-0137/2017, notificado a este Sistema mediante oficio No. SFP/D0137/2017, de fecha 7 de noviembre, signado por y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2017, con Recurso Subsidio Estatal. El monto de la adquisición será de \$8,595,702.75 con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.-----

**ACUERDO 4SE.17.A4**

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de 63,158 despensas para la Población Vulnerable y en Desamparo que fue afectada por eventos climatológicos ocurridos en la Entidad, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-06/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal SFP/D-0137/2017, notificado a este Sistema mediante oficio No. SFP/D0137/2017, de fecha 7 de noviembre, signado por y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2017, con Recurso Subsidio Estatal. El monto de la adquisición será de \$8,595,702.75 con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.-----

Lo anterior se fundamenta en los siguientes artículos:

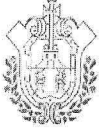
- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El cual cita lo siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

- Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:





**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

- IV. Licitación pública;
- V. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- VI. **Adjudicación directa.**

- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor **u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.**”-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las veinte horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**  
Director Administrativo y Presidente.



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



**PATRICIA GRAJALES JACOME**

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaría Ejecutiva.



**C.D. LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ**

Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Vocal del Sistema.



**LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**

Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal del Sistema.



**LIC. GABRIEL LARA DUARTE**

Subdirector de Asuntos Jurídicos como representante suplente del Lic. Pedro Aquino Alvarado, Director Jurídico y Consultivo y Vocal del Sistema.



**M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ**

Subdirector de Recursos Financieros y Vocal del Sistema.



**L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**

Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal del Sistema.

**ASESOR**



**C.P. RICARDO SERENA CONTRERAS**

Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Estatal y Asesor

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 19:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL DOMICILIO DE ESTE SISTEMA. (CARRETERA XALAPA-COATEPEC KM. 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ). SIENDO ESTA LA HOJA 10 DE 10.